



Veintiséis (26) de abril de 2022.

REF: EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.- (REINTEGRA S.A.S).

Demandada: MARÍA JOSEFINA BERMÚDEZ QUINTERO

Radicación: 44001310300220190007600

Visto el memorial poder allegado, se establece que no cumple con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, por cuanto no se consignó en el mismo expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; por lo que el despacho le niega el reconocimiento de personería para actuar en favor de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7860edcfd877a104614489b187d4623a3266684d28b38a2308a8da3be4e3f88b

Documento generado en 26/04/2022 04:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>